

prolongación a Luque (V. 1.919) en favor de don Paulino Pulido Abalos, y

Esta Dirección General, en fecha 9 de noviembre de 1973, accedió a lo solicitado, quedando subrogado este último señor en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Madrid, 31 de diciembre de 1973.—El Director general, Jesús Santos Rein.—239-A.

RESOLUCION de la Primera Jefatura de Construcción de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se anula el levantamiento de actas previas a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras de los enlaces ferroviarios de Madrid, accesos complementarios de la estación de Chamartín, en el término municipal de Madrid.

Para atender las reclamaciones formuladas por varios arrendatarios de la finca sita en esta capital calle de Francisco Silvela, 106, se suspende y queda anulado el levantamiento de las actas previas de ocupación de los ocupantes de la referida finca, que estaba anunciado para efectuarlo los días 23 al 26 de enero de 1974, en el domicilio de la Primera Jefatura de Construcción.

Con posterioridad se anunciará la nueva fecha y hora de dicho levantamiento de actas previas a la ocupación.

Madrid, 19 de enero de 1974.—El Ingeniero Jefe.—561 E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por la obra: Red de acequias, caminos y desagües del canal de riego de la margen derecha del río Najerilla, Secciones segunda y tercera, expediente número 1, término municipal de Huércanos (Logroño).

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes del Departamento de Propiedades y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva Rioja» del día 12 de febrero de 1972; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 60, de fecha 10 de marzo de 1972, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 19, de fecha 19 de febrero del mismo año 1972.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará, por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se expropia, advirtiéndole que contra la presente Resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 30 de noviembre de 1973.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—469-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de diciembre de 1973 por la que se crea un Centro Regional, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Tortosa (Tarragona).

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en solicitud de creación de un Centro Regional dependiente de dicha Universidad y con sede en Tortosa (Tarragona), a tenor de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 2310/1972, de 18 de agosto, («Boletín Oficial del Estado» del 9 de septiembre).

Este Ministerio, oído el Rectorado de la Universidad de Barcelona, ha resuelto:

1.º Crear un Centro Regional, dependiente de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, con sede en Tortosa (Tarragona).

2.º Este Centro Regional se atenderá, en cuanto a su régimen y funcionamiento, a lo dispuesto en el Decreto 2310/1972, de 18 de agosto y al Convenio suscrito al efecto por las partes promotoras en Madrid, el día 4 de octubre de 1973.

3.º Se autoriza a la Dirección General de Universidades e Investigación para dictar cuantas resoluciones sean precisas para el cumplimiento de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 20 de diciembre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 29 de diciembre de 1973 por la que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Plata, al pintor don Jesús del Olmo Fernández.

Ilmos. Sres.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el pintor don Jesús del Olmo Fernández, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 3428/1969, de 19 de diciembre.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Plata, a don Jesús del Olmo Fernández.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de diciembre de 1973 por la que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Plata, al pintor don Luis Sáez Díez.

Ilmos. Sres.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el pintor don Luis Sáez Díez, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 3428/1969, de 19 de diciembre.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Plata, a don Luis Sáez Díez.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 29 de diciembre de 1973 por la que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Plata, al pintor don Jacinto del Caso Gilaberte.

Ilmos. Sres.: En atención a los méritos y circunstancias que concurren en el pintor don Jacinto del Caso Gilaberte, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 3428/1969, de 19 de diciembre.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de Plata, a don Jacinto del Caso Gilaberte.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario, Rafael Mendizábal Allende.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general de Bellas Artes.

RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acuerda incoar expediente de declaración de paraje pintoresco a favor de la villa de Montemayor del Río (Salamanca).

Vista la propuesta formulada por la Comisaría General del Patrimonio Artístico Nacional.

Esta Dirección General ha acordado:

1.º Tener por incoado expediente de declaración de Paraje Pintoresco a favor de la villa de Montemayor del Río (Salamanca).

2.º Conceder trámite de audiencia en el momento oportuno a quienes tengan interés en el expediente instruido a tal efecto.

3.º Hacer saber al Ayuntamiento de Montemayor del Río que, de conformidad a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1923 y artículo 33 de la misma, todas las obras que hayan de realizarse en el Paraje, cuya declaración se pretende, deben ser sometidas a conocimiento y autorización de esta Dirección General.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. S.

Madrid, 7 de diciembre de 1973.—El Director general, P. D.,
el Subdirector general de Bellas Artes, Ramón Falcón.

Sr. Jefe de la Sección Primera de Patrimonio Artístico.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 17 de diciembre de 1973 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso administrativo interpuesto contra este Departamento por don Alfonso Hernández García.

Hmo. Sr.: Habiendo recaído Resolución firmé en 20 de junio de 1973, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Alfonso Hernández García.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso promovido por la representación de don Alfonso Hernández García, debemos declarar y declaramos válida y subsistente por estar ajustada a derecho la Resolución recurrida, dictada por la Dirección General de Ordenación del Trabajo el seis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, que estableció que el reclamante está bien clasificado en la categoría que ostentaba el Jefe de Sección dentro de lo Administrativo, sin imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Cordero.—Juan Becerril.—Luis Bermúdez.—Adolfo Suárez.—Fernando Vidal.—Rubricados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario,
Toro Ortí.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, Montesinos, 5, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica

Origen: Poste último de la línea a Villarreal desde Olivenza.
Final: Poste 82 de la línea La Estacada, término de Olivenza.

Tipo: Aérea, trifásica.
Longitud en kilómetros: 11,46.

Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: Aluminio-acero de 51,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Hierro.

Aisladores: Cadena.

Finalidad de la instalación: Puente en riesgo a particulares de la zona ribereña del río Guadiana.

Presupuesto pesetas: 2.045.132.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Referencia: 01.788/7.443.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 22 de diciembre de 1973.—El Delegado provincial,
Ricardo Serrano Rodríguez.—427-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se autoriza y declara la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Gas y Electricidad, S. A.», con domicilio en Palma de Mallorca, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Expediente U. P. 320/73

a) Peticionario: «Gas y Electricidad, S. A.»

b) Denominación de la instalación: Línea A. T. a 15 kV. «Gorch Blau a Cala Tuent».

c) Finalidad: Alimentación de la zona de Cala Tuent, debido a las peticiones formuladas de suministro de energía eléctrica, en la citada zona.

d) Lugar donde se va a establecer: Punto de origen: Son Nebot. Final: Urbanización Cala Tuent. Término municipal de Escorca.

e) Características: Tensión 15 kV. Capacidad de transporte 2.730 kW. Longitud: 5.017 metros. Conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección. Apoyos: Torres metálicas con bases de un dado de hormigón.

f) Procedencia de los materiales: Nacional.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Palma de Mallorca, 2 de enero de 1974.—El Delegado provincial, J. de Fortuny.—103-6.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Cádiz por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Santa María Soledad, 3, Cádiz, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de A. T. y centros de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Cádiz ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de línea de A. T. y centros de transformación, cuyas principales características son las siguientes: